

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TERMINALES DE TELEFONÍA IP, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

REF: TSA0072830

1. OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsa) y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P. (Tragsatec), en adelante el Grupo Tragsa, del suministro de terminales de telefonía IP para cubrir las necesidades del Grupo Tragsa y ampliar la infraestructura actual. Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Técnicas rige la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico del Grupo Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Técnicas, sin salvedad o reserva alguna.

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de garantías.

Código CPV: 32552100 Aparatos telefónicos

2. CONDICIONES ESENCIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran condiciones esenciales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

1. Todas las condiciones mínimas expresadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.
2. Forma de facturación y pago.
3. Plazo de ejecución y vigencia.
4. Condición especial de ejecución

5. La solvencia establecida en el presente pliego.

Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

Con el objetivo de mejorar valores medioambientales, ahorro de papel, CDs, envases, plásticos, etc. así como la reducción de emisiones de CO₂ derivada del envío de elementos físicos y de conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la subsección 3ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP, el adjudicatario quedará obligado a emitir toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, en soporte digital para minimizar al máximo su impresión, de tal forma que se promueva el ahorro de energía, papel, tóner,... (Albaranes, informes, partes de incidencias, etc. deberán realizarse, firmarse y distribuirse digitalmente).

Sistema de seguimiento: El Grupo Tragsa supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento.

3. PRESUPUESTO Y VALOR ESTIMADO

El presupuesto global máximo de licitación es estimado por estar condicionado al volumen de elementos finalmente solicitados por el Grupo Tragsa a lo largo del período de vigencia del contrato. No obstante, a título meramente informativo, se indica que la facturación prevista para dicho período, asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (259.545,00 €) IVA incluido**, de los cuales el presupuesto base de licitación (sin IVA) asciende a la cantidad de DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS (214.500,00€) I.V.A. no incluido, y CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y CINCO EUROS (45.045,00 €) que corresponden al IVA, estableciéndose los siguientes precios unitarios máximos de licitación, sin IVA:

Descripción	Precio unitario máximo de licitación
Cisco Phone 7841 (Modelo básico)	160,00
Cisco Phone 8851 (Modelo avanzado)	250,00
CP 8800 (Modulo Expansor)	230,00
Fuente de alimentación para modelo 7841 con cable de corriente	50,00
Fuente de alimentación para modelo 8851 con cable de corriente	50,00

Los precios unitarios del presupuesto base de licitación de cada elemento se consideran **máximos** no aceptándose ofertas que superen dichos importes. Tampoco serán admitidas ofertas parciales, deberán ofertarse todos los precios unitarios.

En virtud del carácter abierto del contrato, el Grupo Tragsa no tendrá obligación de solicitar un número mínimo o determinado de unidades. Las adquisiciones se llevarán a cabo a través de pedidos parciales.

Se entenderán incluidos en dicho importe los gastos accesorios o complementarios necesarios relativos a la empresa adjudicataria para la correcta realización del objeto del presente pliego tales como transporte, gastos de desplazamiento, dietas, seguros, tributos, gastos de aduana y cualquier otro coste que se estime necesario para la correcta ejecución del objeto del presente pliego.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad **de DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS EUROS (214.500,00€) IVA no incluido. En este importe se han tenido en cuenta** los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	214.500,00
IMPORTE POSIBLE PRÓRROGA	-
IMPORTE MODIFICACIONES	-
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	214.500,00

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación sin IVA, pues no se prevén modificaciones ni prórrogas que supongan aumento de importe.

4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y COMUNICACIONES

Esta licitación tiene carácter electrónico.

Los pliegos y demás documentación complementaria se pondrán a disposición de los licitadores a través de la plataforma de contratación del sector público, garantizando así el acceso a los mismos por medios electrónicos.

No se admitirán aquellas ofertas que no sean presentadas a través de los medios descritos en el presente pliego.

Los licitadores deberán preparar y presentar sus ofertas de forma electrónica a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (<https://contrataciondelestado.es>), debiendo preparar y presentar los sobres electrónicos que requiera el presente pliego dentro del plazo indicado.

Fecha máxima de presentación de ofertas: **9 de mayo de 2022 hasta las 14:00**

Fecha de apertura de ofertas: La fecha de apertura aproximada de las ofertas se publicará en el anuncio de la Licitación de la Plataforma de Contratación del Sector Público, no obstante, la fecha y hora exacta se preavisará con la suficiente antelación a los proveedores interesados.

Dirección de correo habilitado: licitacionE@hacienda.gob.es

Perfil del contratante: Para Tragsa

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&idBp=4EFIKYrK%2FKY%3D&pestanyaLicitaciones=f0%2Fnl6E8oEQ%3D>

No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en la LCSP para la Huella digital.

Comunicaciones y notificaciones

Las comunicaciones y notificaciones que realice el Grupo Tragsa derivadas del procedimiento de adjudicación se realizarán por medios exclusivamente electrónicos. Así mismo las contestaciones que realicen los proveedores a dichos requerimientos deberán realizarse por el mismo cauce. Salvo que este pliego permita otra forma de presentación en cuyo caso se estará a lo indicado.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha de envío de la misma, o del aviso de notificación si fuera mediante comparecencia electrónica, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil de contratante del Grupo Tragsa. En caso contrario los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

5. REQUISITOS MÍNIMOS Y SOLVENCIA (DOCUMENTACIÓN A INCLUIR SOBRE ELECTRÓNICO "A")

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

Todos los requisitos que se solicitan a continuación serán incluidos en la declaración responsable de cumplimiento de requisitos mínimos (Anexo II.) bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador, siempre y cuando se

cumplimente toda la información solicitada y con los niveles requeridos en el presente pliego, salvo en los requisitos referidos a las agrupaciones de empresarios y a los licitadores extranjeros que no estén recogidos en dicha declaración. No obstante, la Mesa de Contratación podrá solicitar la presentación de la documentación que acredite la veracidad de dicha declaración si presume la inviabilidad de la oferta en lo referente a estos extremos.

Los requisitos de solvencia se acreditarán exclusivamente por el licitador que haya presentado la mejor oferta conforme al punto 8. Documentación a presentar por el licitador que haya presentado la mejor oferta.

La presentación del ANEXO II y de cualquier otro documento solicitado por el Grupo Tragsa se realizará por el licitador a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público, de acuerdo con los formatos y lo establecido en el presente pliego.

5.1.- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar

Podrán tomar parte en el procedimiento de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

El licitador deberá presentar la siguiente documentación que acredite su capacidad de obrar y resto de requisitos, a solicitud del Grupo Tragsa:

1. Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante la cumplimentación y firma electrónica por representante legal de la Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II),
2. Los empresarios que concurran integrados en UTE deberán declarar el compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
3. Las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea deberán estar habilitadas para realizar la prestación objeto del contrato con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar la prestación de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.
4. Las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea empresarios extranjeros

deberán presentar informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa, en el que se haga constar previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. Así mismo, deberán justificar mediante informe de la respectiva Misión Diplomática Permanente española en el que conste que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables, en forma sustancialmente análoga. Tratándose de empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio se prescindirá del informe de reciprocidad.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

En lo referente a la solvencia del licitador deberá cumplimentar los apartados correspondientes debiendo cumplir los siguientes requisitos por las siguientes cuantías mínimas para ser admitido a licitación.

5.2.- Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos a licitación el licitador deberá presentar Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa licitante indicando su volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles (2018, 2019 y 2020) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a CIENTO MIL EUROS (100.000,00€) IVA no incluido.

5.3.- Solvencia Técnica

Para ser admitidos a licitación el licitador deberá declarar responsablemente mediante Declaración responsable suscrita electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante:

1. Que ha realizado suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato (igual CPV), ejecutados en los últimos tres años naturales (2019, 2020 y 2021), cuyo importe ANUAL en el mejor de los tres últimos años sea igual o superior a CINCUENTA MIL CINCUENTA EUROS (50.050,00 €) IVA no incluido.

El licitador adjuntará a esta declaración una relación de los suministros que la componen debiendo indicar la fecha de suministro, la descripción de los elementos, el importe y el destinatario.

2. Declaración responsable, suscrita por el representante legal de la empresa, indicando que en caso de

resultar seleccionado como mejor oferta aportará documentación técnica de los productos ofertados, y que incluya afirmación explícita de que no hay anuncio de fin de venta de los equipos ofertados.

El Grupo Tragsa necesita asegurarse la continuidad en el suministro de los elementos solicitados y que éste no se va a interrumpir durante la vigencia del contrato; y que además se va a hacer cargo de las garantías frente al fabricante de los productos.

“No se tendrá en cuenta otra documentación que el Anexo II para la valoración de la admisión de la oferta, no revisándose la documentación adicional que presenten los licitadores; salvo que se solicite expresamente en el presente pliego. Cualquier documentación adicional que se presente no decidirá la admisión o exclusión de la oferta”

5.4.- Integración de la solvencia con medios externos

Los licitadores podrán basarse en la solvencia y medios de otra entidad para acreditar su solvencia si presentan, antes de la formalización del contrato correspondiente, compromiso escrito firmado por ésta última indicando que durante la duración de la ejecución del contrato dispondrá de dicha solvencia y medios, y la entidad a la que recurra no esté incurso en prohibición de contratar, en el plazo indicado para la presentación de la documentación que acredita su capacidad. En el caso de que se haya requerido en el presente pliego una cualificación y experiencia profesional respecto del personal que realizará los trabajos, sólo podrá recurrirse a estos medios externos si van a realizar las obras o servicios que requieren dichas capacidades.

En este caso, el contratista deberá dejar constancia de ello en la declaración de cumplimiento de requisitos mínimos, comprometiéndose a presentar a tal efecto, en el plazo establecido en el punto referente a ADJUDICACIÓN del presente pliego, el compromiso por escrito de dichas entidades en el plazo establecido de presentación de la documentación que acredita su aptitud y capacidad previamente salvo que se le solicite previamente por existir dudas al respecto de la misma, así como una declaración responsable individual de cada uno de ellos de cumplimiento de los requisitos mínimos.

Con carácter previo a la adjudicación el Grupo Tragsa en cualquier momento del procedimiento antes de la adjudicación podrá requerir la documentación que acredite la veracidad de la declaración del Anexo II si estima que la información consignada no es veraz, salvo que se haya justificado en la propia oferta.

Sin perjuicio de lo anterior el Grupo Tragsa requerirá al licitador que haya presentado la mejor oferta para que en el plazo de diez días hábiles desde la recepción por éste de dicho requerimiento justifique las circunstancias sobre la declaración de requisitos mínimos si no la hubiera aportado previamente, caso de no presentarla en dicho plazo se entenderá que el licitador ha retirado su oferta requiriéndole el 3% del importe consignado como Presupuesto Base de Licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndole igual requerimiento al licitador clasificado en segundo lugar.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN (SOBRE ELECTRÓNICO “B”)

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, el Grupo Tragsa procederá a su estudio clasificando las ofertas presentadas, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

6.1.- SOBRE ELECTRÓNICO “B”: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

6.1.1.- Criterios coste-eficacia

Se han tenido en cuenta, únicamente, criterios evaluables de forma automática.

Criterios económicos: El precio es el principal y único factor diferenciador de los elementos a suministrar, por estar perfectamente definidos en el pliego los elementos, las funciones y las características de los equipos objeto de contratación.

Precio ponderado de la oferta: Cien por cien (100%). Se atribuirán cien puntos al ofertante cuya proposición económica ponderada sea más baja (precio ponderado calculado como la suma de los productos de los coeficientes de ponderación que aparecen en el cuadro incluido más adelante, por los precios unitarios ofertados para cada uno de los productos), valorándose a los demás conforme a la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, $P_{\max}$ la puntuación máxima, O_x el importe total ponderado de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe total ponderado de la oferta más económica.

Descripción	Ponderación
Cisco Phone 7841 (Modelo básico)	60,00%
Cisco Phone 8851 (Modelo avanzado)	24,00%
CP 8800 (Modulo Expansor)	10,00%
Fuente de alimentación modelo 7841 con cable de corriente	4,00%
Fuente de alimentación modelo 8851 con cable de corriente	2,00%

No se incluye ningún otro criterio de adjudicación por estar perfectamente definidas en el pliego las funciones y características técnicas de los elementos a suministrar objeto de contratación.

Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el modelo del Anexo I: SOBRE ELECTRÓNICO B: OFERTA CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos.

En caso de empate en puntuación el desempate se resolverá, conforme a lo previsto en el Artículo 147.2 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, mediante la aplicación por orden de criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas, o sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate a que se refiere el presente apartado será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo.

El Grupo Tragsa tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición con una mejor relación calidad-precio, conforme a los criterios establecidos, o declarar desierto el procedimiento. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

6. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

No será de aplicación a la presente licitación lo previsto en el artículo 149 de la LCSP para las ofertas incursas en presunción de anormalidad.

8. ADJUDICACIÓN

La Mesa de Contratación calificará por orden decreciente las proposiciones elevando la correspondiente propuesta. El licitador mejor clasificado deberá aportar a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, la documentación que se relaciona a continuación, si esta no ha sido aportada previamente, en el plazo de diez días hábiles, desde la fecha de recepción de la comunicación de este requerimiento.

- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía definitiva prevista en la presente licitación.
- Copia del D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante del contrato
- Copia de la Escritura de poder del representante de la empresa firmante del contrato.
- Copia de la Escritura que recoja la última redacción del objeto social de la empresa licitante

- En su caso, documento de constitución de la UTE, en su caso
- Testimonio judicial o certificación administrativa, según el caso, acreditativa de no estar incurso en supuesto de prohibición de contratar. Cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. (Acta de Manifestaciones Notarial de no estar incurso en ninguna de las circunstancias que determinan la prohibición de contratar previstas en el Art. 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público).

(Nota: La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público acreditará frente a Grupo Tragsa a tenor de lo en él reflejado y salvo prueba en contrario, las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera y técnica o profesional, clasificación y demás circunstancias inscritas, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo)

- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el Pliego, el licitador aportará fotocopia de las cuentas anuales del mejor ejercicio de los últimos tres años disponibles (2018, 2019 y 2020) aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil que corresponda, En el caso de empresarios individuales mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia técnica:
 - o Certificados de buena ejecución expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, que contengan los datos incluidos en la relación de suministros similares realizados junto con la indicación de que dichos trabajos se han realizado correctamente. En el caso de entidades privadas mediante declaración de su representante legal que recoja estos datos acompañada de la documentación que lo acredite.
 - o Documentación/fichas técnicas de los productos ofertados.
- Certificación (con fecha actual) de la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que la sociedad no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas ya vencidas con la Seguridad Social.
- Certificación (con fecha actual) de Contratistas y Subcontratistas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria por un período de vigencia de 12 meses.
- Certificado emitido por la entidad bancaria de titularidad de cuenta bancaria.
- Certificado bancario que indique la titularidad de la cuenta en la que el Grupo Tragsa deberá realizar los abonos de las facturas correspondientes.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 95 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Grupo Tragsa podrá recabar del licitador aclaraciones sobre los certificados o documentos presentados, así como requerirles de otros complementarios.

El órgano de contratación adjudicará el contrato en un plazo no superior a los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación válida anterior.

El Grupo Tragsa podrá desistir en cualquier momento previo a la formalización del contrato de forma justificada de acuerdo a lo establecido en la art 152 de la LCSP.

Esta documentación se presentará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector Público, con excepción, en su caso, de la garantía definitiva que, en el caso de ser firmada físicamente por el representante legal de la institución financiera emisora de la misma, deberá presentarse físicamente, antes del término del plazo de presentación de esta documentación, en la siguiente dirección:

Unidad de Contratación del Grupo Tragsa

C/ Conde de Peñalver nº 84 3ª Planta
28006 – Madrid

9. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Seleccionada por el Grupo Tragsa la oferta más adecuada, en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, una vez transcurrido el plazo establecido en el art 50 de la LCSP sin que se haya interpuesto el recurso especial en materia de contratación que lleve aparejado la suspensión del procedimiento, en su caso, y tras la publicación en el perfil del contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público de la adjudicación y la comunicación de esta circunstancia al adjudicatario, se solicitará a éste que en el plazo de cinco días, a partir del siguiente a la fecha de recepción del requerimiento, se formalice el contrato correspondiente.

En caso de no formalizarse el contrato por causa imputable al adjudicatario en los plazos anteriores se le exigirá una penalidad del 3% del importe de licitación (IVA excluido) como penalidad, haciéndose efectiva contra la garantía provisional, caso de haberse constituido, o requiriendo al proveedor para que la deposite.

En éste último caso se formalizará el contrato con el siguiente licitador clasificado previa presentación de la documentación anterior, en los plazos antes indicados.

No se procederá a ejecutar el contrato con carácter previo a la formalización del mismo.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del

otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario. La formalización del contrato se realizará en cualquier caso de forma digital.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de los Pliegos, que serán firmados por el adjudicatario.

10. REVISIÓN DE PRECIOS

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados

11. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Medidas frente al Covid-19

El adjudicatario en el desarrollo de su actividad deberá tomar las medidas de protección que, a juicio del Grupo Tragsa, o de acuerdo con la legislación vigente a lo largo de la vigencia del contrato sean necesarias para salvaguardar: a sus trabajadores, a los de sus subcontratistas y a los trabajadores del Grupo Tragsa; de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19, caso de no hacerlo se rescindirá automáticamente el contrato por culpa del contratista, derivándose las indemnizaciones a que hubiera lugar.

En el caso de que hubiera alguna incidencia entre su personal o en las medidas adoptadas deberán comunicarla con CARÁCTER INMEDIATO a los responsables de Tragsa para que éste tome las medidas oportunas.

Durante la vigencia del contrato, se realizarán pedidos parciales dependiendo de las necesidades del Grupo Tragsa. Las peticiones de material serán realizadas por el Grupo Tragsa mediante correo electrónico a una cuenta de correo facilitada por el suministrador, o bien vía fax al número facilitado a tal efecto por el adjudicatario.

La ejecución del contrato se verificará con cada entrega de cada pedido parcial realizado, en el lugar de destino indicado en éste. La entrega de los productos se realizará en las oficinas del Grupo Tragsa que se indique en cada pedido parcial (en cualquier punto del territorio nacional incluidas las islas, Ceuta y Melilla). Las entregas deberán hacerse hasta las ubicaciones indicadas por el Grupo Tragsa teniendo en cuenta que el material deberá dejarse siempre dentro de las oficinas/almacenes (independientemente de si es una planta baja u otras).

Documento de acreditación de recepción: Albarán (para cada una de las entregas) en el que se indicarán al menos los siguientes datos: Número de pedido del Grupo Tragsa, fecha de la entrega, descripción de los elementos

entregados incluyendo el número de serie y el destinatario de la mercancía; dicho albarán deberá ser aceptado y firmado por personal del Grupo Tragsa y estará a disposición del Grupo Tragsa cuando así se solicite.

Los elementos solicitados no podrán ser entregados en palés. Si así fuera, la mercancía será rechazada por parte del personal del Grupo Tragsa encargado de su recepción.

El Grupo Tragsa podrá suprimir del contrato aquellos productos que, por razón de innovaciones tecnológicas operadas en el mercado, hayan quedado obsoletos o desfasados, si bien, en este caso, el adjudicatario no tendrá derecho a compensación económica alguna.

El cómputo del período de garantía se iniciará desde la fecha de recepción o conformidad por parte del personal del Grupo Tragsa. Hasta que no tenga lugar la finalización del periodo de garantía, el adjudicatario responderá del correcto funcionamiento de los productos, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes del Grupo Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales, en previsión de la posible existencia de vicios o fallos ocultos.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna del Grupo Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web del Grupo Tragsa.

Revisión Tecnológica:

El adjudicatario estará obligado a incluir, sin incremento de precio adicional, una revisión tecnológica semestral a partir de la fecha de firma del contrato. Esta revisión persigue mantener el mismo nivel de prestaciones técnicas a lo largo de la duración del contrato en cada uno de los elementos objeto del mismo. Se contemplan dos opciones de revisión tecnológica:

- En el caso de que el fabricante incorpore a su portfolio un modelo superior dentro de la misma serie de los elementos objeto del presente procedimiento, este nuevo modelo se incluirá con una configuración siempre superior que la anterior (se deberá mantener invariablemente el mismo nivel precio/rendimiento de los componentes).

No obstante, lo anterior, en cualquier momento dentro del período de vigencia del contrato, en caso de que el modelo ofertado, por cualquier razón, quedase descatalogado, obsoleto o desfasado tecnológicamente, la

empresa adjudicataria se compromete a su sustitución por el modelo de características técnicas iguales o superiores sin derecho a compensación económica alguna.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse al Grupo Tragsa o a terceros como consecuencia del mal estado, defecto o de cualquier otro vicio del material suministrado; aun cuando se hayan cumplido las reglamentaciones vigentes en el momento, debiendo proceder a la reparación o sustitución de los citados equipos, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de calidad y cantidad, que se sean exigidos por el Grupo Tragsa y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en estos pliegos y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, el Grupo Tragsa podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

El adjudicatario responderá, en todo caso y directamente, de aquellos daños que puedan causarse al Grupo Tragsa o a terceros como consecuencia de defectos o de cualquier otro vicio en el suministro o la prestación realizada; aun cuando se haya cumplido la reglamentación vigente, debiendo el adjudicatario proceder a la reparación o sustitución de las mismas, asumiendo todos los importes económicos que se deriven de las posibles actuaciones anteriormente citadas.

La aceptación del producto suministrado requerirá la comprobación del personal autorizado del Grupo Tragsa, estableciéndose como criterio general que ningún producto suministrado se entenderá aceptado técnicamente antes de su correcta puesta en funcionamiento y prueba del mismo. De tal forma que, en el caso de encontrar algún desperfecto, el material que se encuentre en mal estado o tenga un funcionamiento incorrecto o no se ajuste a los requerimientos, será no aceptado y será devuelto al proveedor debiendo reponerlo en un plazo de tres semanas siendo a su cargo todos los costes que esto ocasione.

En caso de defectos o vicios ocultos, igualmente, el Grupo Tragsa podrá optar por solicitar el cambio o anular el pedido, siendo de cuenta del proveedor los gastos que se deriven cuando se solicite el cambio.

En caso de que el material entregado no cumpliera con las características y la calidad exigidas por el Grupo Tragsa y ofertadas por el adjudicatario, el Grupo Tragsa solicitará la sustitución de los elementos entregados, sin perjuicio de la posible resolución del contrato, de conformidad con lo establecido en el presente pliego y en la legislación vigente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, salvo lo en lo establecido en el artículo 239 de la LCSP para el caso de fuerza mayor.

El adjudicatario se obliga asimismo al cumplimiento de la legislación medioambiental vigente, así como con la normativa interna del Grupo Tragsa en materia de medioambiente. Dicha normativa se encuentra a disposición en la página web del Grupo Tragsa.

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de los salarios y cuotas de Seguridad social del personal que, dependiente de él, realice los trabajos objeto del contrato, y especialmente estar al corriente de pago en materia de seguridad laboral. Asimismo, deberá adoptar y cumplir las normas sobre prevención de riesgos laborales, no sólo las exigidas por los textos legales, sino las que sean precisas como consecuencia de la clase de trabajos que deban realizarse, dotando a su personal de los elementos de protección necesarios a tal efecto. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para el Grupo Tragsa.

La empresa adjudicataria contará con los recursos técnicos necesarios para la correcta ejecución del contrato y para mantener el nivel de servicio requerido. Dichos recursos dependerán exclusivamente del adjudicatario, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador respecto de los mismos, siendo el Grupo Tragsa del todo ajena a dichas relaciones laborales, así como a las responsabilidades que de tales relaciones puedan derivarse, que el adjudicatario acepta expresamente de su cuenta y cargo.

Seguridad de la información (Confidencialidad, Integridad y Disponibilidad)

El adjudicatario se compromete, dentro del ambiente de transparencia y confianza que preside la relación entre las partes contratantes, a realizar una transferencia tecnológica de conocimientos, que contemple la totalidad de los objetivos de este contrato.

El adjudicatario reconoce el carácter confidencial de toda la documentación y/o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización del objeto del contrato, comprometiéndose a mantener el carácter confidencial de todos los detalles relativos al mismo, y por tanto, a no revelar a terceras partes, directa o indirectamente, total o parcialmente, cualquier dato y/o información del que haya tenido conocimiento por la realización de la asistencia técnica objeto del contrato.

Así mismo, el adjudicatario se compromete a adoptar las medidas necesarias para evitar la divulgación de cualquier información y/o documento existente en las sedes y oficinas de Tragsa, garantizando su seguridad, y obligándose, en particular, a advertir a sus empleados del carácter confidencial de las informaciones que puedan conocer como consecuencia del ejercicio de sus funciones, y de la imposibilidad de extraer de las sedes y oficinas del Grupo Tragsa, y/o de poner en conocimiento de terceros, datos del mismo de cualquier naturaleza, incluidos

en cualquier tipo de soporte.

La información y datos que el adjudicatario deba utilizar para la realización de sus trabajos, o sea producida como consecuencia de los mismos no podrán ser utilizados para otros fines que no sean la prestación de los Servicios, quedando prohibida su copia en cualquier soporte, sin previa autorización. En caso de autorización para el uso o copia de cualquier información, el adjudicatario se comprometerá a destruirla físicamente, cualquiera que sea su formato, una vez finalizados los trabajos para los que fueron creados.

Si la prestación de los servicios se realizase en las instalaciones del adjudicatario, ésta se compromete a custodiar en sus instalaciones los archivos y datos suministrados con las debidas condiciones de seguridad, esto es vigilará los aspectos de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información suministrada. Tragsa se reserva el derecho a auditar al adjudicatario aquellos ficheros, sistemas de información, y ubicaciones físicas implicadas en la prestación objeto de contratación, con objeto de garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad desarrolladas en el conjunto de buenas prácticas plasmadas en Norma ISO/IEC 27002 y en la normativa interna del Grupo Tragsa de ese ámbito.

El adjudicatario autoriza, de forma expresa e irrevocable en este acto, al Grupo Tragsa para que por sí o por tercera persona designada por esta última se realicen los controles que considere oportunos a fin de constatar que el servicio / suministro objeto del presente contrato, y por él desarrollado, se ajusta a la normativa relativa a la seguridad de la información vigente y a la normativa interna del Grupo Tragsa de ese ámbito.

No obstante, lo anterior el adjudicatario reconoce que toda la responsabilidad en relación con el cumplimiento de dicha normativa es exclusivamente suya, sin perjuicio de la facultad de control, anteriormente reseñada, a favor del Grupo Tragsa.

El adjudicatario se compromete a informar al Grupo Tragsa de cualquier incidente o riesgo de seguridad que potencialmente pueda afectar a la seguridad de la información, así como a cooperar con el Grupo Tragsa en la investigación de incidentes o riesgos de seguridad, y a ejecutar las acciones que se acuerden para la resolución de las incidencias y la minimización de los riesgos detectados.

El adjudicatario responderá directamente frente al Grupo Tragsa de la divulgación o uso ilegal que de la información confidencial puedan hacer las personas que hayan tenido acceso a ella.

El adjudicatario debe hacer frente a los riesgos de seguridad de la información relacionados con las tecnologías de la información y las comunicaciones, y con la cadena de suministro, de los productos que él aporte.

Se requiere que el adjudicatario reproduzca los requisitos de seguridad de su organización a lo largo de su cadena

de suministro si subcontratan partes de los servicios TIC proporcionados al Grupo Tragsa. Por tanto, se requiere que el proveedor reproduzca las apropiadas prácticas de seguridad en toda la cadena de suministro, si dichos los productos entregados incluyen componentes comprados a otros proveedores

El adjudicatario deberá aportar garantías de que los componentes definidos como críticos, y su origen, se pueden trazar a lo largo de la cadena de suministro

El adjudicatario se compromete a garantizar que los productos TIC suministrados funcionan como se espera sin ningún tipo de características inesperadas o no deseadas

En esta cadena de suministro TIC se incluyen también los servicios informáticos en la “nube” (cloud computing).

Plazo de Garantía

El plazo de garantía legal de fabricación. En cualquier caso, será el adjudicatario el encargado de activar con el fabricante de los productos la garantía de cada elemento una vez suministrado.

El adjudicatario responderá del correcto funcionamiento de los elementos suministrados y de la correcta realización de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera hasta el final del plazo de vigencia del contrato, sin que sea eximente ni le otorgue derecho alguno la circunstancia de que los representantes del Grupo Tragsa los hayan examinado o reconocido durante su ejecución o aceptado en comprobaciones, valoraciones, certificaciones o recepciones parciales e incluso en la recepción total del trabajo, en previsión de la posible existencia de vicios o fallos ocultos.

12. GARANTÍAS

Con el fin de asegurar la puntual y correcta ejecución del objeto del contrato, con carácter previo a la formalización del mismo, el adjudicatario deberá constituir a favor del Grupo Tragsa garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación sin IVA.

La garantía podrá prestarse:

- a) En metálico, mediante transferencia bancaria, en la cuenta IBAN: ES06 2100 2206 43 0200188697, abierta a nombre de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., (Tragsa).
- b) Mediante aval prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorro, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, conforme al

modelo de aval que se incluye en el Anexo IV (1).

- c) Mediante contrato de seguro de caución con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, conforme al modelo que se adjunta en el Anexo IV (2)

La garantía definitiva responderá:

- De la obligación de formalizar el contrato en plazo
- De la correcta ejecución de las prestaciones, incluidas las mejoras ofertadas por el contratista aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos por la demora en la realización de sus obligaciones y de los daños y perjuicios ocasionados al poder adjudicador con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, si no procede la resolución.
- De la incautación que pueda decretarse en caso de resolución del contrato
- De la existencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía establecido en el contrato.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al Contratista, éste deberá reponerla o ampliarla en la cuantía que corresponda para mantener el porcentaje establecido en el presente pliego, en el plazo de quince días desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

Si se produce modificación del contrato que implique aumento de importe, se reajustará la garantía definitiva, para que se guarde la debida proporción con el precio modificado, en el plazo de 15 días desde la fecha en que se notifique al interesado el acuerdo de modificación. No se consideran modificaciones las revisiones del precio.

La garantía definitiva se devolverá a la finalización del contrato, previa solicitud del contratista.

13. PLAZOS DE EJECUCIÓN

El plazo de vigencia del contrato será **de tres años**, a contar desde la fecha de formalización del mismo, sin perjuicio de las prórrogas que pudieran pactarse, previo acuerdo escrito de las partes.

Durante la vigencia del contrato, se realizarán **pedidos parciales** dependiendo de las necesidades del Grupo Tragsa. Las peticiones de material serán realizadas por el Grupo Tragsa mediante correo electrónico a una cuenta de correo facilitada por el suministrador.

El plazo máximo de entrega para cada pedido parcial será de **quince días naturales**, contados entre el día siguiente de envío del pedido y el día de recepción del producto.

El incumplimiento de estos plazos llevará aparejada la imposición de las penalidades descritas en este pliego, independientemente de que se establezca un plazo para la subsanación de los defectos recogidos en el acta de conformidad, hasta la total aprobación de la prestación por parte del Grupo Tragsa de acuerdo con lo establecido en este pliego.

14. PENALIDADES ADMINISTRATIVAS

Si el adjudicatario, se encontrara, a lo largo de la vigencia del contrato, en uno de los supuestos que a continuación se indican, por causas imputables al mismo, una vez atendidas sus alegaciones, el Grupo Tragsa podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las siguientes penalidades.

- Retrasos en el suministro: CINCUENTA EUROS (50 €) por cada día de retraso en la entrega. Se considerará el pedido entregado, cuando se entregue el último elemento de cada pedido.
- Incidencias en pedidos: Modelos equivocados, entregas en direcciones incorrectas, etc. Por cada incidencia CINCUENTA EUROS (50 €).
- Incidencias en facturación: Modelos o unidades equivocados, precios incorrectos, retrasos superiores a 6 meses desde la entrega, etc. Por cada incidencia CINCUENTA EUROS (50 €).

Si el adjudicatario incurriera, por causas imputables al mismo, en incumplimiento de las condiciones esenciales/especiales de ejecución del contrato, el Grupo Tragsa podrá optar por la imposición de penalidades de QUINIENTOS EUROS (500,00 €) por cada incumplimiento.

Las penalidades se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al adjudicatario, cuando no puedan deducirse de las correspondientes facturas.

Cada vez que la penalidad por demora alcance un 5% del importe del contrato (IVA excluido) el Grupo Tragsa estará facultado para resolver el contrato o acordar la continuación de la ejecución del mismo con nuevas penalidades. En caso de que la penalización excediera del 10% del importe total del contrato, el mismo podrá quedar automáticamente resuelto a instancia del Grupo Tragsa, bastando a tal efecto su mera comunicación fehaciente al adjudicatario.

Si las penalidades así definidas, o las demoras en la ejecución, aun no estando previstas penalidades para este hecho, no fueran suficientes para cubrir los daños ocasionados al Grupo Tragsa por la actuación del adjudicatario,

ésta exigirá al adjudicatario la indemnización por los daños y perjuicios no cubiertos.

Las presentes penalidades serán inmediatamente ejecutivas y se harán efectivas contra los pagos de las cantidades pendientes de abonar al adjudicatario o contra la garantía que, en su caso, se haya constituido, si no es posible deducirla de dichos pagos.

15. FACTURACIÓN Y PAGO

Efectuado el suministro correspondiente a cada pedido parcial solicitado, y activada la garantía con el fabricante de los productos, el adjudicatario expedirá una factura. Dichas facturas detallarán los correspondientes conceptos, la cuenta bancaria de abono de la factura que deberá coincidir con la suministrada en la documentación para adjudicar la presente licitación, la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables del Grupo Tragsa. Dichas facturas deberán cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo, debiendo remitirse por el adjudicatario a la siguiente dirección:

D^a Laura Muñoz e-mail: lmunoz1@tragsa.es **D Íñigo Pérez de los Cobos** e-mail: iperez2@tragsa.es

Las facturas deberán emitirse en un plazo no superior a 5 días naturales posteriores a la entrega del material, en ningún caso se podrán emitir o enviar facturas transcurridos 2 meses desde la finalización del período de vigencia del contrato.

El importe de las facturas será abonado mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya sido acreditada por el contratista para la adjudicación de la licitación mediante certificado bancario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198.4 y 210.4 de la LCSP.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos derivados de la facturación originada en el trabajo realizado, por cualquiera de las modalidades válidas en derecho, incluida el factoring, sin que previamente a la cesión, el Grupo Tragsa expresamente lo autorice. En el caso de existir autorización, ésta se realizará, crédito a crédito, y nunca de la totalidad de ellos.

La cuenta de abono de las facturas será la acreditada por el licitador en la formalización del contrato.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Serán causas de resolución del contrato:

- a) El incumplimiento de las medidas de protección que, de acuerdo con la legislación vigente o a juicio del Grupo Tragsa, sean necesarias para salvaguardar la salud de los trabajadores del contratista, de los trabajadores del Grupo Tragsa y de terceros de los efectos sobre la salud de los mismos que pudiera tener el COVID-19.
- b) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo previsto para la sucesión del contratista en el art 98 de la LCSP.
- c) La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
- d) El mutuo acuerdo entre el Grupo Tragsa y el contratista.
- e) La demora en el cumplimiento de los plazos previstos por el contratista de acuerdo a lo establecido en el presente pliego.
- f) El incumplimiento de la obligación principal establecida en el contrato o de las condiciones esenciales/especiales de ejecución calificadas como tales en los pliegos o en el contrato.
- g) El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios Colectivos de aplicación en vigor para estos trabajadores también durante la ejecución del contrato.
- h) Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- i) Incumplimiento de cualquiera de las condiciones esenciales de ejecución.
- j) Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar al Grupo Tragsa los daños y perjuicios causados en lo que excedan del importe de la garantía incautada.

18. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que en la adjudicación del mismo las cualidades personales o técnicas no hayan sido razón determinante para la adjudicación del mismo y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia del mercado. No se

autorizará la cesión cuando ésta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deberán cumplirse para poder realizar la cesión son:

- a) Que el órgano de contratación autorice previa y expresamente, la cesión, en el plazo de dos meses, transcurrido el cual si no ha habido autorización se entenderá concedido.
- b) Que el cedente haya realizado al menos el 20% del importe de adjudicación del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal
- c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar y reúna la solvencia exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar clasificado adecuadamente si este requisito se le exigió al cedente, y no estar incurso en prohibición para contratar.
- d) Que la cesión se formalice en escritura pública

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

En el caso de que el cedente sea una agrupación de empresarios o una UTE, se podrán ceder las participaciones en la sociedad o realizar el cambio de control de la sociedad creada al efecto, una vez cumplidos los requisitos previstos para la cesión del mismo.

19. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se prevén en el presente pliego modificaciones del contrato correspondiente.

La modificación del contrato deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 205 de la subsección 4ª de la sección 3ª del capítulo I del Título I de la LCSP.

20. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGD), así como de lo previsto en el art. 122 apart. 2 de la LCSP se incorpora al presente Pliego el Anexo VI (CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD) que formará parte integrante del clausulado del contrato.

21. PREVENCIÓN DE RIESGOS PENALES

El contratado se comprometerá a conocer y aceptar el Código Ético del Grupo Tragsa, el cual se puede consultar en la página web: <https://www.tragsa.es/es/comunicacion/noticias/Documents/2020/codigo-etico-grupotragsa-2020.pdf>, y compartirá los principios básicos recogidos en el mismo, así como el compromiso de buen gobierno corporativo y políticas de transparencia del Grupo Tragsa, cumpliendo con los estándares internacionalmente aceptados respecto a estas materias.

Asimismo, el contratado se someterá al cumplimiento del Código Ético del Grupo Tragsa, comprometiéndose a comunicar cualquier riesgo o incumplimiento del que tenga conocimiento durante la vigencia del contrato.

22. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El contratado se comprometerá y asumirá en el contrato a que, en la fecha de su entrada en vigor, ni la empresa adjudicataria, ni sus directivos, administradores, empleados o colaboradores, por si o por persona interpuesta haya ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ningún beneficio, ventaja indebida, económica o de otro tipo, o insinuado que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a una autoridad o funcionario público relacionado de algún modo con el contrato, o realizado o a realizar cualquier otro acto que pudiera suponer cualquier conducta contraria al Convenio OCDE, o al Código Penal Español.

23. RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato derivado de la presente licitación se sujetará, en lo que sea de aplicación, a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP). Así mismo se sujetará a lo dispuesto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para

lo no previsto en ellos se registrá, en cuanto a sus efectos y extinción, por el derecho privado, salvo por lo dispuesto en cuanto a sus efectos y extinción en el Artículo 319 de la LCSP.

24. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Son competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, y modificaciones contractuales derivadas de este procedimiento de licitación, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en la LCSP cuando se entienda que dicha modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 44 de la LCSP, ante al el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

Son competencia del orden jurisdiccional civil las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción del contrato derivado del presente procedimiento de licitación, con excepción de las modificaciones contractuales a que se refiere el párrafo anterior, con sometimiento expreso a los jueces y tribunales de Madrid.

Madrid, abril de 2022

ANEXO I

SOBRE ELECTRÓNICO B: CRITERIOS EVALUABLES DE FORMA AUTOMÁTICA MEDIANTE FÓRMULAS

(A generar con la plantilla suministrada por el Grupo Tragsa en .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa)

El que suscribe D., domiciliado en, calle nº y D.N.I. nº en su propio nombre, o en representación de, con N.I.F. con domicilio en, calle enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de **SUMINISTRO TERMINALES DE TELEFONÍA IP, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. REF: TSA0072830.** se compromete en nombre propio o de la empresa a que representa, a su ejecución de acuerdo con el siguiente cuadro de precios unitarios:

Descripción	Coefficiente ponderación A	Precio unitario OFERTADO (Sin IVA) B	Precio unitario ponderado (A*B)
Cisco Phone 7841 (Modelo básico)	60,00%		
Cisco Phone 8851 (Modelo avanzado)	24,00%		
CP 8800 (Modulo Expansor)	10,00%		
Fuente de alimentación modelo 7841 con cable de corriente	4,00%		
Fuente de alimentación modelo 8851 con cable de corriente	2,00%		
SUMATORIO DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS PONDERADOS (Sin IVA)			Σ =

En caso de error aritmético se atenderá a los precios unitarios ofertados.

No se aceptarán proposiciones por el valor total del suministro sin detalle de precios unitarios

Este suministro se efectuará ajustándose al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el mencionado procedimiento de licitación, teniéndose por no puesta cualquier aclaración que contradiga lo establecido en los mismos.

Condiciones de presentación del sobre electrónico B para que la oferta sea válida:

- El licitador deberá declarar el valor total del importe ofertado (sumatorio de precios unitarios por su ponderación).
- El licitador deberá incluir un documento equivalente al anexo I del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato word, que se le proporcionará por el Grupo Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En caso de no presentarse este documento por el licitador se entenderá que ha renunciado a la presentación de oferta. El proveedor no podrá alterar el resto de datos que recibirá ya cumplimentados por Tragsa en dicha plantilla, en caso contrario quedará excluida la oferta.

- Además el Sobre electrónico B deberá presentarse cifrado y firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa.

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

En caso de error aritmético se tomarán los precios unitarios ofertados firmados electrónicamente. Así mismo en caso de discrepancia entre el valor declarado en el sobre electrónico B y el declarado en el documento .pdf firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa prevalecerá este último a efectos de valoración.

Si el importe total declarado por el proveedor o el indicado en el documento firmado electrónicamente no coincidiera con el resultado de realizar las operaciones incluidas en la plantilla adjuntada, en la valoración total se atenderá a los precios unitarios incluidos en el documento .pdf con los cálculos correctamente realizados.

ANEXO II: SOBRE ELECTRÓNICO A

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS PARA LICITAR AL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE TERMINALES DE TELEFONÍA IP, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. REF: TSA0072830.

Don como
..... de la
Empresa.....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD: Que la información consignada en la presente declaración es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave. Se declara formalmente que podrá aportar los certificados y las pruebas documentales contemplados sin tardanza, cuando se soliciten, salvo de que la *Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. y Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A., S.M.E., M.P., (en adelante Grupo Tragsa)* tenga la posibilidad de obtener los documentos justificativos de que se trate directamente, accediendo a una base de datos nacional de cualquier Estado miembro que pueda consultarse de forma libre y gratuita, de los facilitados en la presente declaración, que permita al Grupo Tragsa hacerlo; si fuera preciso, deberá otorgarse el oportuno consentimiento para acceder a dicha base de datos.

A estos efectos sirva la presente para dar consentimiento expreso al Grupo Tragsa, *para que* tenga acceso a los documentos justificativos de la información que se ha facilitado en la presente declaración a efectos de la contratación del **SUMINISTRO TERMINALES DE TELEFONÍA IP, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. Ref: TSA00XXXXX** por parte del Grupo Tragsa

I.- INFORMACIÓN DEL LICITADOR

1.1.- DATOS GENERALES DEL LICITADOR

Razón Social: _____

NIF, Número de IVA (*si procede*): _____

Dirección: _____

Dirección de internet (*página web en su caso*): _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Persona/s de contacto: _____

Microempresa o una PYME: Sí ☐ / No ☐ (*Señalar la opción correcta*)

El licitador declara que el número de trabajadores es mayor a 49: **Sí/No** (*Señalar la opción correcta*)

(En caso de que la respuesta sea afirmativa)

Trabajadores discapacitados

El licitador declara que cumple con el requisito de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad, de conformidad con el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Sí/No (Señalar la opción correcta)

En caso que la empresa tenga más de 49 trabajadores y haya indicado un porcentaje de discapacitados inferior al 2%, se compromete a presentar a TRAGSA con carácter previo a la formalización del contrato documento de exención a requerimiento de ésta

Sí/No (Señalar la opción correcta)

Igualdad

Conforme a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres, cuenta con un plan de igualdad:

Sí/No (Señalar la opción correcta)

1.3.- OFERTAS DE AGRUPACIONES DE ENTIDADES / UTEs

Participo en la licitación conjuntamente con otro/s operadores económicos: Sí ☐/ No ☐ (Señalar la opción correcta)

- Nombre del grupo/UTE:
- Los operadores que presentamos proposición conjunta somos (Identificar todos):
- El Responsable principal es _____ su participación en el grupo es _____
- El Responsable de realizar _____ es _____ su participación en el grupo es _____ (Se incluirán todos los integrantes con sus funciones y participaciones)
- Representante del grupo/UTE:
 - o Nombre: _____ Apellidos: _____
 - o Dirección: _____
 - o Correo Electrónico: _____
 - o Teléfono: _____
 - o Cargo en el grupo/Calidad en la que actúa: _____
 - o Alcance de su representación: _____

En el Sobre electrónico A de la presente licitación adjunto:

- *Declaración responsable firmada por todos los miembros de su compromiso de formalizar la UTE/agrupación en caso de resultar adjudicataria*
- *Una Declaración Responsable de cumplimiento de requisitos mínimos por cada uno de los participantes en la UTE / Agrupación.*

1.3.- REPRESENTANTE DEL LICITADOR EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

Nombre y Apellidos: _____

NIF, (si procede): _____

Cargo/calidad en la que actúa: _____

Dirección: _____

Correo electrónico de contacto: _____

Teléfono: _____

Alcance de su representación: _____

1.4.- ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS

Recurso para acreditar la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional a la capacidad de otras entidades: Sí ☐ / No ☐.

En caso de haber señalado afirmativamente la cuestión anterior, me comprometo, a solicitud de Tragsa a:

- Facilitar una declaración de cumplimiento de requisitos mínimos de los apartados anteriores y de los referentes a Motivos de Exclusión debidamente cumplimentado por las entidades a las que se recurra para ésta acreditación. Incluyendo el personal técnico u organismos técnicos no integrados directamente en la organización del licitador y especialmente los responsables del control de calidad y en contratos de obras el personal técnico o los organismos técnicos de que disponga el licitador para la ejecución de las mismas.
- Si resulta pertinente, incluir la información exigida para la solvencia económica y financiera; y técnica y profesional de las actividades que realizarán en la ejecución del contrato.
- Presentar el compromiso de utilización de dichos medios para la realización de dicho contrato a lo largo de la vigencia del contrato correspondiente caso de resultar adjudicatario.

II.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN

2.1.- CONDENAS PENALES

El licitador al que represento, las personas miembros de su órgano de administración, de dirección o de supervisión o que tienen poderes de representación, decisión o control en él, no han sido objeto, de una condena en sentencia firme que se haya dictado, como máximo, en los cinco años anteriores o en la que haya establecido directamente un periodo de exclusión que siga siendo aplicable:

- Por participar en una organización delictiva tal como se define en el art 2 de la Decisión marco 2008/841/JAI del Consejo, de 24 de octubre de 2008, relativa a la lucha contra la delincuencia organizada (DO L300 de 11.11.2008 p.42)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí ☐ / No ☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados

siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por corrupción tal como se define en el art 3 del Convenio relativo a la lucha contra los actos de corrupción en los que estén implicados funcionarios de las Comunidades Europeas o de los Estados miembros de la UE (DOC 195 de 25.6.19997, p.1) y en el art. 2 apartado 1, de la Decisión marco 2003/568/JAI del Consejo, de 22 de Julio de 2003, relativa a la lucha contra la corrupción en el sector privado (DO L 192 de 31.7.2003 p.54). Este motivo de exclusión también la corrupción tal como se defina en la legislación nacional del poder adjudicador (entidad adjudicadora) o del licitador.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí

☐/ No ☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por fraude en el sentido del art 1 del Convenio relativo a la protección de los intereses financieros de las Comunidades Europeas (DO C 316 de 27.11.1995, p.48).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí

☐/ No ☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por delitos de terrorismo o ligados con el terrorismo tal como se define en los arts. 1 y 3 de la Decisión Marco del Consejo, de 13 de junio de 2002, sobre lucha contra el terrorismo (DO L 164 de 22.6.2002, p.3). Este motivo engloba también la inducción, complicidad para cometer un delito o la tentativa de cometerlo, tal como se contempla en el art 4 de la citada Decisión Marco.

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí

☐/ No ☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por blanqueo de capitales o financiación del terrorismo, tal como se definen en el art 1 de la Directiva 2005/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2005, relativa a la prevención de la

utilización del sistema financiero para el bloqueo de capitales y para la financiación del terrorismo (DO L 309 de 25.11.2005, p.15).

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí ☐ / No ☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

- Por trabajo infantil y otras formas de trata de seres humanos, tal como se definen en el art 2 de la Directiva 2011/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de abril de 2011, relativa a la prevención y la lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas y por la que se sustituye la Decisión marco 2002/629/JAI del Consejo (DO L 101 de 15.4.2011, p.1)

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí ☐ / No ☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

2.2.- PAGO DE IMPUESTOS O DE COTIZACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

2.2.1.- Pago de impuestos

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido o en España: Sí ☐ / No ☐ (En caso de incumplimiento se rellenará lo siguiente)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Sí ☐ / No ☐

Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa).

La resolución anterior es firme y vinculante: Sí ☐ / No ☐ (En caso de que el incumplimiento sea por resolución)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí ☐ / No ☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de impuestos, en el país en el que está establecido y en España: Sí ☐/ No ☐ (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.2.2.- Pago de cotizaciones a la seguridad social

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido o en el España: Sí ☐/ No ☐ (En caso de incumplimiento se rellena lo siguiente)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

El incumplimiento ha quedado establecido por medios distintos de una resolución judicial o administrativa: Sí ☐/ No ☐

Descripción de los medios utilizados _____ (En caso de que se haya establecido por medios distintos a la resolución judicial o administrativa)

La resolución anterior es firme y vinculante: Sí ☐/ No ☐ (En caso de haberse establecido por resolución judicial o administrativa)

Fecha de la condena o resolución: _____ (En caso de que sea firme y vinculante)

En la condena se establece una duración del periodo de exclusión de: _____

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Sí ☐/ No ☐ (Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenan los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador al que represento ha cumplido con sus obligaciones relativas al pago de las cotizaciones a la seguridad social, en el país en el que está establecido y en España, si no coincide con su país de establecimiento: Sí ☐/ No ☐ (En caso de incumplimiento se rellenan los 2 apartados sig.)

Importe: _____

País o Estado de que se trata: _____

2.3.- INSOLVENCIA, CONFLICTOS DE INTERESES O LA FALTA PROFESIONAL

El licitador a la que represento; respecto de sus obligaciones en el ámbito del Derecho ambiental, Derecho social y el Derecho Laboral tal como se contemplan a efectos de la presente contratación en la legislación nacional, en el anuncio de licitación o los pliegos de la contratación o en el art. 18, ap. 2 de la Directiva 2014/24/UE, ha cumplido con todas ellas: Sí ☐/ No ☐ (En caso de incumplimiento, se indicará lo siguiente)

Ámbito incumplido: _____

Preceptos incumplidos: _____

Medidas adoptadas para demostrar su credibilidad: _____

2.4.- SOMETIMIENTO A FUERO NACIONAL

El licitador por la presente renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderme en las controversias que se produzcan con motivo de la contratación referida, sometiéndome para estos asuntos y cualesquiera otros relacionados con el correspondiente contrato a los Juzgados y Tribunales Españoles.

2.5.- MOTIVOS DE EXCLUSIÓN NACIONALES

El licitador declara que no se encuentra incurso en ninguno de los supuestos incluidos en el art. 71 referente a las Prohibiciones de Contratar recogido en la Subsección 2ª del Capítulo II del Título II de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

2.6.- PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

El licitador declara su pertenencia al siguiente Grupo empresarial _____, de conformidad con lo dispuesto en el art 42.1 del Código de Comercio. Así mismo declaro que respecto de la presente licitación, presentan proposiciones a dicha licitación otras empresas del mismo grupo: Sí ☐/ No ☐ (En caso afirmativo incluir el nombre de dichas empresas)

III.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

3.1.- VOLUMEN DE NEGOCIO

El licitador al que represento ha tenido un volumen de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) disponibles de.....euros, de acuerdo con el siguiente desglose:

Anualidad	
Volumen de negocio IVA no incluido (En euros)	

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

IV.- SOLVENCIA TÉCNICA

4.1.- REALIZACIÓN DE SUMINISTROS SIMILARES

El mejor de los últimos tres años, el licitador ha realizado los siguientes suministros similares al solicitado en el pliego (mismo CPV) por importe de _____ euros, de acuerdo con el siguiente cuadro.

<i>Descripción suministro</i>	<i>Fecha inicio</i>	<i>Fecha Fin</i>	<i>Cliente</i>	<i>Importe (Sin IVA)</i>

La información anterior se halla disponible sin coste en una base de datos de un Estado Miembro de la UE: Si / No
(Señalar la opción correcta, si se ha marcado afirmativamente se rellenarán los 3 apartados siguientes)

Url: _____

Código: _____

Expedidor: _____

El licitador declara que, en caso de resultar seleccionado como mejor oferta, aportará documentación técnica de los productos ofertados, y que incluya afirmación explícita de que no hay anuncio de fin de venta de los equipos ofertados.

<i>SI</i>	<i>NO</i>

Marcar la opción correcta

Firma electrónica de representante legal de la empresa

los medios electrónicos de comprobación consignados deberán ser de libre acceso y gratuitos

Condiciones de presentación del sobre electrónico A para que la oferta sea válida:

- El licitador deberá incluir un documento equivalente al anexo II del presente pliego en formato .pdf debidamente firmado electrónicamente por representante legal de la empresa. Para generar dicho documento se utilizará la plantilla en formato word, que se le proporcionará por Tragsa a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- Además, el Sobre electrónico A y el Anexo II que contenga deberá ser firmado electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

La presentación de estos documentos al igual que todos los solicitados en la presente licitación se realizará a través de la herramienta de preparación y presentación de ofertas de la Plataforma de contratación del Sector público. No se admitirá la presentación de forma manual o en soporte físico electrónico salvo en el caso establecido en el LCSP para la Huella digital.

ANEXO IV (1)

AVAL BANCARIO

La Entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca), N.I.F. con domicilio (a efectos de notificaciones y requerimientos), en la calle..., y en su nombre (nombre y domicilio de los apoderados), con poderes suficientes para obligarle en este acto, se constituye en fiador solidario, con renuncia a los beneficios de excusión, orden y división, del ADJUDICATARIO y C.I.F.nº... y domicilio en, por la cantidad de (.....€), a favor de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. y TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E., M.P., importe que se corresponde con la garantía definitiva establecida en el Pliego para la contratación del **SUMINISTRO TERMINALES DE TELEFONÍA IP, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. REF: TSA0072830.**

La fianza así constituida se entiende hecha con los siguientes requisitos:

1º.- Que se constituye a favor y a disposición de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P., con C.I.F. nº A/28-476208, y TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., con C.I.F. nº A/79-365821, y domicilio en 28006 Madrid, calle Maldonado, 58

2º.- Que la obligación contraída por el fiador lo es con carácter solidario, por la cantidad de (..... €).

3º.- La fianza que se constituye en el presente documento surtirá efectos a partir de la fecha del mismo y hasta que haya transcurrido el plazo de garantía previsto en el contrato.

4º.- La Entidad fiadora estará obligada a entregar el importe afianzado al primer requerimiento fehaciente que realice la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. y/o TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., sin poder oponer ningún motivo de oposición como el beneficio de excusión o la prelación de créditos.

5º.- Que la fianza que en el presente documento se hace constar, firmada por quien representa a la Entidad fiadora, es una de las operaciones que, a tenor de los Estatutos, porque se rige el Banco Fiador, puede verificar por constituir uno de sus fines.

6º.- Que de modificarse los Estatutos de la Entidad fiadora y dejare de formar parte de las operaciones peculiares de ella la de constituir fianzas, queda aquélla obligada a poner en conocimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. y/o TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., tal modificación, sin que se

entienda la misma liberada de sus obligaciones en este caso, continuando los efectos de la fianza solidaria con todas sus consecuencias.

7º.- Que dicha fianza tiene carácter mercantil, rigiéndose en lo previsto en el presente documento, por lo dispuesto en el Código de Comercio.

El presente documento de garantía ha sido inscrita en esta misma fecha en el Registro Especial de Avaes de la Entidad Bancaria fiadora en ..., de..., con el número...

Y sujetándose a tales requisitos, se firma el presente documento con el sello del Banco, en

(Lugar y fecha)

(Razón social)

(Firma de los apoderados)

ANEXO IV (2)
SEGURO DE CAUCIÓN

(Garantía definitiva)

Certificado número

..... (en adelante, asegurador), con domicilio en calle y NIF debidamente representado por Don con poderes suficientes para obligarle en este acto, según manifiesta.

ASEGURA

A NIF/CIF, en concepto de tomador del seguro, ante la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. y TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., (en adelante, asegurado), hasta el importe de (en letra)..... (en cifra)..... EUROS en los términos y condiciones establecidos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público y su normativa de desarrollo y Pliegos que rigen la contratación del **SUMINISTRO TERMINALES DE TELEFONÍA IP, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL GRUPO TRAGSA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO. Ref: TSA00XXXXXX**, en concepto de GARANTIA DEFINITIVA para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurador declara bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 57.1. del RGLCAP.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. y/o TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., en los términos establecidos en Ley 9/2017 de 8 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, normativa de desarrollo y los Pliegos.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E.,

M.P. y/o TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P., o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en el Ley 9/2017 de 8 de noviembre, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y legislación complementaria.

En.....,a ..de.....de.....

Firma (Asegurador):

ANEXO V

CLAUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

En virtud del **contrato**, ambas entidades se ceden mutuamente datos personales de contacto, para los fines perseguidos por el **Grupo Tragsa**, de conformidad con lo previsto en el art.19 de la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDYGDD):

- Datos incorporados en correos electrónicos para el contacto diario, incluidos los contactos de presidencia, y otros datos de contacto de representantes
- Contactos de redes sociales
- Datos necesarios para otras funciones relacionadas entre ambas entidades para la gestión del contrato
- Otros datos tratados en actas y reuniones

Con el objeto de regular la comunicación de datos entre las partes, estas suscriben el presente acuerdo de comunicación de datos personales para las finalidades fijadas en el propio **contrato**. En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y LOPDYGDD, ambas partes quedan informadas que los datos personales facilitados o proporcionados entre éstas como consecuencia de la firma del presente contrato, serán destinados a la gestión y ejecución acordada para el cumplimiento de los fines del mismo.

Las partes en cuanto responsables o destinatarios, respectivamente de dichos datos declaran haber informado a los interesados de la finalidad del uso de la información recogida y de los demás aspectos relativos a los tratamientos de datos personales, en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del RGPD, así como facilitar a los interesados el ejercicio de los derechos previstos en los artículos 15 a 22 del RGPD en la dirección de correo electrónico que más adelante se indica.

Cada parte, en cuanto responsable o destinatario de los datos, además de asegurar que los datos personales comunicados se ajustan a los principios del art. 5 del RGPD y se tratan de acuerdo al art. 6 del mismo texto legal, deberán cumplir entre otros extremos, con lo dispuesto en el RGPD y LOPDYGDD, y en particular, cuando se trataran datos personales estarán sujetos a lo previsto en los artículos 26, 28, 29 y 30 del RGPD, en lo relativo a:

1.- La realización del correspondiente registro de actividades de tratamientos de carácter personal, con los requisitos establecidos al efecto, y que mantendrán a disposición de la AEPD, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de la relación contractual, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas. En caso de facilitarse datos personales de trabajadores o de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, solicitando el consentimiento expreso de los mismos, salvo que existiese otra base legal para ello y facilitando en su caso a los mismo el derecho de información previsto en los artículos 13 y 14 del RGPD, al igual que el ejercicio de los derechos del artículo 15 a 22 del RGPD a la dirección de correo electrónico más adelante indicada.

2.-El acceso por ambas partes a los soportes de datos de carácter personal no tendrá la consideración legal de

comunicación o cesión de datos, sino en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

3.-Con respecto a las obligaciones de las partes en los supuestos de corresponsabilidad en el tratamiento de los datos personales a que se refiere el art. 29 de la LOPDYGDD en relación con el art. 26.1 del RGPD, si se comunicaran entre las partes datos personales de los que fueran responsables del tratamiento cada una de las mismas, se realizarán atendiendo a las actividades que efectivamente desarrolle cada uno de los corresponsables del tratamiento, que fijarán los medios y los fines de los respectivos tratamientos de datos, sirviendo la presente cláusula de documento a que se refiere el citado precepto, y debiendo dar cumplimiento a lo previsto en el citado RGPD y LOPDYGDD, sin perjuicio de la posibilidad de ser cumplimentado, en su caso, con el anexo correspondiente.

4.-En el supuesto de que cualquiera de las partes, transmitiera a la otra datos de carácter personal para su tratamiento en nombre y por cuenta de la otra, se aplicará lo previsto en el art. 28.3 del RGPD, con el cumplimiento de las obligaciones previstas tanto para responsable como encargado del tratamiento en la citada norma, así como de lo dispuesto en el art. 33 de la LOPDYGDD y lo previsto en el art.32 del RGPD para las garantías y medidas de seguridad necesarias para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, a los efectos de asegurar la confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de los datos. El presente documento tendrá la consideración de clausulado de encargado de tratamiento, sin perjuicio de que se pudiera anexas por las partes las condiciones que expresamente pactaran para el tratamiento.

Así mismo, en el supuesto de tratamiento de datos personales en virtud de lo previsto en el art.28.3 del RGPD, las partes en cuanto responsables o encargados de los datos, respectivamente quedan obligadas a facilitar a los interesados tanto el derecho de información, como el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación, limitación, portabilidad, oposición y olvido de los datos facilitados, pudiéndose dirigir los interesados a los correspondientes domicilios establecidos en el contrato, así como a las direcciones de correo electrónico que se indican. En caso de facilitar datos de terceras personas, que no estuvieran amparadas por alguna de las bases legitimadoras, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos, con carácter previo al tratamiento o la cesión de los datos. Así mismo en todo lo no pactado para el supuesto de clausulado de encargado, se seguirán las instrucciones del responsable de acuerdo con lo previsto en el art. 29 del RGPD, y las obligaciones previstas legalmente para el encargado.

5.-En el momento de la finalización del **contrato** ambas partes destruirán o devolverán los datos de carácter personal, y destruirán y borrarán o inutilizarán sin posible impresión futura todos los soportes en los que hubiesen sido insertados estos datos sin conservar copia alguna de los mismos, salvo la necesidad de conservación de los mismos de forma bloqueada, por existir obligaciones legales y por el plazo previstos para ello o con arreglo a los criterios que se hubieren establecido.

6.-Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte a las que haya podido tener acceso en el desarrollo del objeto del **contrato**, así como al cumplimiento de lo previsto en el art. 5 de la LOPDYGDD para responsables, encargados y personal de las respectivas entidades que trataran datos de carácter personal.

La Parte que reciba información confidencial de la otra Parte no podrá revelarla, salvo cuando tal revelación obedezca a un requerimiento o petición formal por parte de una autoridad judicial o cualquier otra autoridad gubernamental, siempre que previamente se le haya notificado tal petición a la Parte que la haya revelado y se le haya dado a la misma, de ser posible, la oportunidad de oponerse a la necesidad de dicha revelación y/o se le haya permitido solicitar una orden protectora o medida cautelar al objeto de que la Información Confidencial revelada en virtud de esa petición se utilice única y exclusivamente para el objeto que se dictó en dicho requerimiento legal.

7.-Toda notificación entre las partes se realizará a los respectivos domicilios indicados en los encabezamientos del **contrato**. Cualquier notificación que se efectúe entre las partes se hará por escrito y será entregada de cualquier forma que certifique la recepción por la parte notificada.

8.-La no exigencia por cualquiera de las partes del **contrato** de sus derechos, de conformidad con lo establecido en el mismo, no se considerará que constituye una renuncia de dichos derechos para el futuro.

9.-Si alguno o algunos de los apartados o estipulaciones del contrato fuesen declarados nulos o inaplicables, dichos apartados o estipulaciones se considerarán excluidos del mismo, sin que impliquen la nulidad de todo el resto del presente clausulado

10.-El **contrato** en lo relativo a la protección de datos personales, se regirá por la normativa de protección de datos aplicable en España.

11.-El presente clausulado por el que se regula lo relativo a la protección de datos de carácter personal, entrará en vigor en los términos fijados en el **contrato** de que se trata que vincula a las partes intervinientes.

12. A los efectos previstos en este documento, la dirección de correo es: dpd@tragsa.es